

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INTEGRACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La dependencia responsable del programa social “Integración a Personas con Discapacidad”, es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación que se establece en Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, **discapacidad**, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

1.2 Salud integral

Objetivo: Establecer un Sistema Integral de Atención Médica que garantice la atención médica gratuita a la población que se encuentra en las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo de la Delegación, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar la universalidad del derecho a la salud de los habitantes de la demarcación y propiciar condiciones que mejoren la calidad y los estilos de vida de la población con más bajo nivel de desarrollo.

Línea de acción: El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará acciones orientadas a la prevención, detección, promoción, protección, curación y rehabilitación de los habitantes de la demarcación que no tienen acceso a los servicios de salud institucionales, para contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de sus habitantes.

1.6.3 Personas con discapacidad

Línea de acción:

Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, muletas, entre otros, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

III. Diagnóstico

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se piensa no como un acontecimiento fincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado. Una persona con discapacidad según concepto establecido por el INEGI, es aquella que tiene alguna limitación física o mental básica para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, o escuchar. Si bien es cierto, en este país generalmente, las personas con discapacidad tienen dificultad para ejercer con plenitud sus derechos, sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la justicia, a vivir de forma independiente, la accesibilidad física, a la información y a las comunicaciones.

Desde esa perspectiva, la Delegación Cuauhtémoc a través del programa “Integración a Personas con Discapacidad” busca fortalecer la correspondencia entre personas con discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar, para solventar los gastos que se derivan de su rehabilitación y de su movilidad para el fortalecimiento de su independencia como individuo y su integración e inclusión social.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro; este Órgano Político Cuauhtémoc tiene como prioridad la inclusión de este grupo social en áreas de fomentar una sociedad incluyente.

Marcos internacionales:

- 1.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.- Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación.

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son:

1. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Ley de Asistencia Social.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector estos instrumentos han sido aterrizados en las siguientes leyes y programas para la Ciudad de México:

1. Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal.
2. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

De la población total en la Delegación Cuauhtémoc (532,553 mil habitantes), se calcula según el indicador nacional de prevalencia, que un 13% de ella tiene algún tipo de discapacidad; esto es, poco más de 70 mil personas. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas sociales y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esta razón, plantea el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que “es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas.”

Si bien es cierto, este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación, es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante el presente programa social.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender, tiene como objetivo central aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para reducir esas necesidades básicas, y en este punto buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea participe y corresponsable con el programa, para en conjunto abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección de Atención Médica, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación y en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta de equidad social.

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015

Tipo de Discapacidad	No. Personas	%
Motriz	10,941	54.5
Visual	5,159	25.7
Auditiva	1,024	5.1
Habla o Comunicación	823	4.1
Atender su Cuidado	683	3.4
Aprender	502	2.5
Mental	1,124	5.6
Total Población Vulnerable (Total Población Potencial)	20,256 (20,075)	(101%) (100%)

***La suma de porcentajes es mayor a 100% debido a la población con más de una dificultad.**

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2014 había en la CDMX. 483,045 personas con algún tipo de discapacidad que representan el 5.4% de la población total, de las cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres. En la Delegación Cuauhtémoc las Personas con Discapacidad asciende a la cifra de 70,688 de las cuales, el 28.4%, según Indicador de Pobreza establecido por CONEVAL para la Delegación Cuauhtémoc, y aplicado a esta cifra, obtenemos 20,075 Personas con Discapacidad en estado de Vulnerabilidad en ésta Delegación, lo que significa que el 3.77% de la población de la Delegación presenta algún tipo de discapacidad en estado de Vulnerabilidad, cifra que representa la "Población Potencial" para este programa.

Por lo que se busca beneficiar a 2,159 personas con discapacidad, siendo ésta la Población Objetivo del programa, respecto de la población potencial de 20,075 personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por aquellas personas que se encuentre en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; y se ajustará a la meta programada.

Tipo de Población con alguna Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc	No. de Personas	Porcentaje respecto de la Población Total de la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje respecto de la Población Universo de Personas con Discapacidad
Universo	70,688	13.24 %	100 %
Potencial	20,075	3.77 %	28.4 %
Objetivo	2,718	0.51 %	3.84 %
Beneficiaria	2,159	0.52 %	3.95 %

III.1. Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a las Ley sobre el sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y fomento del deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se indica la obligación de las Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias, asistenciales públicas y privadas (INEGI et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promuevan la integración de las personas con discapacidad (INEGI DR 2004, pág. 6).

En el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social y observando para estos los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, este programa social tiene su antecedente en el año 2002; mismo que se ha venido operando ininterrumpidamente hasta 2017.

Con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, en áreas de fomentar una sociedad más incluyente.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Disminuir la brecha de inclusión social, a las personas que sufran algún tipo de discapacidad, sea motriz, auditiva, visual o de algún otra índole como son parálisis cerebral, o motriz, con el apoyo económico o por medio de una herramienta adicional de discapacidad.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015

Total Población Vulnerable	20,256	(101%)
(Total Población Potencial)	(20,075)	(100%)

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa social busca contribuir a que hombres y mujeres que tengan alguna discapacidad cuenten con una ayuda económica que les permita mejorar su calidad de vida. Lo anterior como parte del ejercicio pleno de su derecho a la igualdad y no discriminación, para que alcancen un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional; de igual manera a una rehabilitación médica y los servicios necesarios para el máximo desarrollo de sus capacidades y habilidades para aumentar la auto-confianza; para favorecer el cumplimiento de éstos, se hará entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual.

IV.2. Objetivos Específicos

Contribuir mediante una transferencia mensual en la integración social de 2,159 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que tengan alguna discapacidad, condiciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, de su estado civil, de su nacionalidad, de su apariencia física, de su forma de pensar o si se encuentra en situación de calle. Debido a que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y hasta la edad adulta, este programa permanece en rango de edad abierta.

IV.3. Alcances

Ser partícipes y coadyuvar para hacer frente a las necesidades básicas que tiene una persona con discapacidad, contribuyendo de esta manera en los gastos que puedan tener ya sea en el proceso de rehabilitación, terapias o tratamientos médicos o de otra índole; y alcanzar con este programa una mejoría en la calidad de vida de cada beneficiario.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender durante el ejercicio 2018 es de 2,159 hombres y mujeres que se encuentren en estado de discapacidad.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres y hombres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad asciende a la cantidad de 12'954,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) distribuidos de la siguiente manera:

- Una transferencia monetaria mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Adicionalmente se brindará atención médica y psicológica.
- Se realizará gestión de servicios y/o recursos que atienda la problemática

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

- Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
- El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellas en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
- Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Dirección de Equidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

Crterios de inclusión

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y gratuitos, mismos que pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa “Integración a Personas con Discapacidad” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc
- 2.-Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- 3.-Contar con certificado médico que diagnostica tener discapacidad, expedido por los Servicios Médicos de la Delegación Cuauhtémoc y que reúnan los siguientes criterios de discapacidad:
 - Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma definitiva.
 - Visual: La pérdida de la vista o dificultad al ver con alguno de los ojos.
 - Mental: Abarca la limitación del aprendizaje para nuevas habilidades.
 - Auditiva: Pérdida o limitación del oído para poder escuchar.
- 4.-La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, este Programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
- 5.-Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 - 5.1.- Petición
 - 5.2.- Acta de nacimiento del interesado.
 - 5.3.- Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cedula profesional, cartilla militar, pasaporte).
 - 5.4.- Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
- 6.- Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata o el candidato no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad o menores de edad, deberán ingresar su petición por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Atención Médica señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación.

Para la atención y operación del programa “Integración a Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

- 1.- Recibir el oficio del peticionario.
- 2.- Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 3.- Informar al beneficiario que la recepción de documentos, o la visita a su domicilio no implica que vaya a recibir el beneficio.
- 4.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este programa social, los criterios que se tomarán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.

- b) Personas con mayor grado de discapacidad, según lo especifique el certificado emitido.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
- 5.- Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
- 6.- Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
- 7.- El presente programa podrá complementarse con otros programas no monetarios, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.
- 8.- Se hace entrega de acuse de recibido, con sello del área, para seguimiento por parte del ciudadano.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
2. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a al programa.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios del programa, misma que estará a cargo de su:

VIII.1. Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al programa.
- 2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
- 3.- Integrar padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Mantener actualizada la información y documentación de los expedientes de los beneficiarios del programa.
- 5.- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

6.- En el caso de que el beneficiario o la beneficiaria manifieste que él o ella, o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, en igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante o la solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social, así como la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del programa.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, atenderá al número de beneficiarios y beneficiarias para el año 2018 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, Teléfonos: 24523111 y 2452 3300 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano o ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social "Integración a Personas con Discapacidad" 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Sin embargo, a través de la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este programa social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	objetivo	indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Porcentaje de cobertura	Población beneficiada/Población objetivo *100	Eficacia	Cobertura	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente
Propósito	Entregar apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean arte de una familia de bajos ingresos	Porcentaje de cobertura	Personas beneficiadas/ Personas programadas*100	Eficacia	Beneficiarios	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.
	económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.							
Componentes o Bienes o servicios	Transferencias Monetarias	Porcentaje de apoyos entregados	Dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar*100	Eficacia	Apoyos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.
Actividades	*Integrar Padrón de Beneficiarios *Visitas Domiciliarias Periódicas	Porcentaje de Avance presupuestal	Presupuesto ejercido/presupuesto programado *100	Eficiencia	Porcentaje de Recursos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que se integre adecuadamente el Padrón de Beneficiarios

La subdirección de Atención Médica, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio a la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizan jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos de Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorrido de Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todo aquel ciudadano interesado en la planeación de entrega	En la coordinación de entrega por colonia	Convocando a los vecinos beneficiados	Convoca y Observador ciudadano

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XI.-Articulación con otros programas

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica hacia la persona con discapacidad que lo solicite	Todo el ejercicio fiscal
Atención a Personas con Discapacidad	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad "Casa del Sordo"	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Atención a Personas con Discapacidad en unidades básicas de rehabilitación 2015	DIF- DF a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación,	Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en la CDMX para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social	Todo el ejercicio fiscal

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.2 El área de la Dirección de Equidad Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaría de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “integración a Personas con discapacidad”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Integración a Personas con Discapacidad” proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>. La delegación Cuauhtémoc por medio de la Dirección de Equidad Social informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 2159 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Servicios Médicos dependientes de la Dirección de Equidad de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Servicios Médicos, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTEMOC